

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de marzo de 2025, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 19 de abril de 2021, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo.

Por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprobaron los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, regulándose los aspectos relativos a su naturaleza y régimen jurídico, estructura, composición y funcionamiento de sus órganos, así como su régimen de personal, contratación, patrimonial, económico y presupuestario.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Razones organizativas y de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa en materia de contratación pública, aconsejan modificar la delegación de competencias actualmente vigente, efectuada mediante Resolución de 19 de abril de de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo (BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.3.b) del citado Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo.

El punto tercero del apartado primero de la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo, queda redactado del siguiente modo:

«3. En materia de contratación.

En relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos previstos en el programa presupuestario a su cargo, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación relacionadas con la contratación cuyo presupuesto base de licitación sea inferior o igual a 120.000 euros.»

Segundo. Entrada en vigor.

La delegación contenida en el apartado anterior surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2025.- El Director, Jesús Jiménez López.